



Protocolo para el envío de observaciones a los resultados preliminares del indicador 3.1 "Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente"

Considerando lo establecido en el literal o) del numeral 6.5 de la "Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromiso de Desempeño 2024", la DIGERE remite el protocolo para el envío de observaciones a los resultados preliminares del indicador 3.1 "Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente":

- ✓ Las UGEL pueden remitir sus observaciones a los resultados preliminares del indicador 3.1, mediante un oficio a la DIGERE, el cual deberá contar con la firma del titular de la entidad. El expediente con las observaciones debe incluir un informe descriptivo con el debido sustento del pedido y las evidencias.
- ✓ Solo se evaluarán aquellos expedientes que incluyan el formato de observaciones en versión en Excel (**Ver anexo 1 "Formato de observaciones"**).
- ✓ El informe descriptivo, deberá mantener concordancia con el formato Excel presentado. En caso contrario, se considerará únicamente el formato Excel como la información a evaluar.
- ✓ No se evaluarán aquellos expedientes que no presenten evidencias. Asimismo, cada observación deberá contar con su evidencia, estar con información legible y ordenada, de lo contrario no serán consideradas. En el formato se solicita colocar el N° de folio donde se encuentra la evidencia, esta numeración deberá coincidir exactamente con la numeración del informe descriptivo.
- ✓ Los expedientes con las observaciones deberán ser remitidas a los siguientes correos: materialesdigere@minedu.gob.pe y materialesdigere@gmail.com indicando en el ASUNTO: "Nombre de la UGEL" + "Observaciones indicador 3.1 – CdD 2024". Debido al poco tiempo que se tiene para la evaluación de las observaciones, NO se considerarán los expedientes remitidos por Mesa de Partes.
- ✓ Los expedientes con observaciones deberán ser remitidos hasta las 11:59 pm del 4to día hábil, contabilizados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados preliminares, de acuerdo al plazo establecido en la Norma Técnica.
- ✓ Los expedientes con observaciones deben ser remitidos una sola vez. En caso se identifique más de 01 expediente con observaciones, enviado por la misma UGEL, se considerará el ultimo envío siempre y cuando se encuentre dentro del plazo establecido.
- ✓ A diferencias de la medición de años anteriores, se han excluido de la medición los grados sin registro de estudiantes matriculados al corte del 30/04 (incluyendo los códigos modulares que no tienen registro de matrícula). Sin embargo, en caso la UGEL considere el pedido de retirar grados, podrá solicitarlos en el formato facilitado, con la debida evidencia.
- ✓ Por otro lado, los casos de códigos modulares cerrados, cambio de caracterización o cambio de zonificación, debieron ser remitidos por las UGEL en la etapa de "exclusiones y consideraciones particulares" que concluyó el 1/03/2024. Sin embargo, si el cambio se dió posterior a dicha etapa, la UGEL puede presentar sus observaciones siguiendo lo establecido en el presente protocolo.
- ✓ Finalmente, se comparte los pedidos de exclusión y/o consideraciones particulares que fueron declarados no procedentes, para que, de considerarlo, pueden volver a ser remitidos en esta etapa (**Ver anexo 2 "Pedidos evaluados como no procedentes"**).

Los anexos se encuentran en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1CY2QrX32K6_i7102Gh0qwMxxednZMktl?usp=sharing